

## ABC APLICACIÓN PARA LA CONSULTA DEL CONCEPTO DE USO DEL SUELO

### ¿Qué es el concepto de uso del suelo?

Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (*Art. 7 Decreto Nacional No.1197 de 2016*)

### ¿En qué consiste la aplicación para consultar el concepto de uso del suelo?

Es una aplicación web que permite a la ciudadanía buscar o ubicar, a través de un mapa interactivo, la localización de un predio determinado y conocer qué actividades económicas se pueden desarrollar allí, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, de forma práctica y rápida.

### ¿Qué información se obtiene de la aplicación?

La aplicación genera un reporte de las actividades económicas específicas establecidas en la matriz de usos del suelo urbano del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, que son permitidas, condicionadas o no permitidas en el predio consultado.

Esta se encuentra en el anexo N° 4 “Matriz CIU -Usos del Suelo Urbano” del Plan de Ordenamiento Territorial vigente (Acuerdo Municipal 0373 de 2014).

### ¿El documento que arroja la aplicación hace las veces de Concepto de Uso del suelo?

Es correcto, la consulta que se genera corresponde al mismo concepto de uso del suelo que se expide en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, sin importar que no cuente con logos o firmas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### **¿Por qué a veces no concuerda mi dirección con la mencionada en el aplicativo de usos del suelo?**

El aplicativo web toma como base la información catastral del Distrito Especial de Santiago de Cali, por lo tanto la nomenclatura corresponde a la registrada en la información catastral del inmueble.

### **¿Qué se requiere para realizar la consulta?**

Se requiere el Número Predial Nacional (30 dígitos) del bien inmueble objeto de la consulta, información que puede extraer del recibo del impuesto predial unificado actualizado, también puede consultar con la dirección del inmueble.

### **¿Quién o qué entidades pueden consultar la aplicación?**

Los ciudadanos, los organismos de la Administración Distrital, las entidades externas como la Policía Metropolitana de Cali, las Inspecciones de Policía, la CVC, la Gobernación del Valle del Cauca, Coljuegos, Emsirva, las Curadurías Urbanas, la Cámara de Comercio de Cali, Emcali, Camacol, las Universidades y cualquier interesado.

### **¿En qué tipo de dispositivos se puede consultar?**

La aplicación estará disponible para dispositivos móviles (con plan de datos) y computadores de escritorio con conexión a internet.

Los ciudadanos que no dispongan de dispositivos móviles, de computador o de acceso a internet, podrán acercarse a los centros de experiencia Vive Digital o en los CALI (Centro de Atención Local Integrada) de la ciudad.

### **¿Es obligatorio consultar la aplicación web?**

No. Los usuarios que lo deseen pueden realizar la consulta del uso del suelo de manera presencial en la Ventanilla Única del CAM (Av. 2 Norte No. 10- 70 Sótano 1), o en los CALI presentes en las 22 comunas o a través de los demás canales institucionales:

Correo electrónico [contactenos@cali.gov.co](mailto:contactenos@cali.gov.co)

Página web <https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/161718/radicacion-de-peticiones-quejas-y-reclamos/>



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía  
Piso 11 Teléfono: (57+2) 6617062 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



## ¿Cuál es el costo de la consulta por la aplicación?

La consulta es totalmente GRATUITA y no requiere presentar ningún tipo de apoderado o tramitador para su expedición.

## ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación?

1. Facilita y agiliza la consulta de las actividades económicas que se pueden desarrollar en un predio determinado, evitando que para la consulta se radique una solicitud de concepto de uso del suelo en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano de la Alcaldía. Los ciudadanos o los interesados podrán hacer la consulta desde cualquier dispositivo (PC, celular, tabletas, etc.) sin desplazarse ni hacer filas.
2. Ahorra tiempo, da claridad y transparencia al trámite.
3. Facilita la labor de las entidades de control.
4. Permite el control social por parte de los ciudadanos.
5. Contribuye a eliminar la concepción equivocada de que el concepto de uso del suelo es un documento que genera derechos y obligaciones al petitionerario.
6. Crear conciencia de que el uso del suelo es solo un concepto, y que para el funcionamiento de una actividad comercial en un predio o edificación, se debe obtener la respectiva licencia ante las curadurías urbanas.
7. Evita las sanciones futuras por realizar una actividad comercial donde el Plan de Ordenamiento Territorial no lo permite.

## ¿Si no cuento con el concepto de uso del suelo, no puede funcionar mi establecimiento de comercio?

De acuerdo a lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”: *“Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:*

- 1). *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

(...)”



CO - SC - CER852615





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

## **¿En qué casos NO se puede usar la aplicación y es obligatorio radicar la consulta en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali?**

Los siguientes casos requerirán un estudio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y por tanto, deberá ser radicado a través de un PQRS en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano del CAM o a través de la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali:

1. Cuando al ingresar el Numero Predial Nacional (30 dígitos) del inmueble no genere una respuesta o no se encuentren resultados.
2. Cuando el predio corresponde a inmuebles en el sector rural.
3. Cuando se trate de predios que, contando con licencia de construcción con uso general comercio y/o servicios, no tengan asignada una actividad específica en la misma licencia.
4. Cuando se trate de establecimientos que requieran reconocimiento de uso y que sigan en funcionamiento a la fecha, se deben acoger al artículo 300 del Plan de Ordenamiento Territorial actual (Acuerdo 0373 de 2014).
5. Cuando la actividad a desarrollar sea considerada de Alto Impacto y por tanto esté sujeto a la presentación de un Esquema de Implantación y Regularización -EIR- (aplica para equipamientos, discotecas, bares, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena, usos industriales mayores a 5.000 metros cuadrados, entre otros). El procedimiento de EIR está reglamentado en el Decreto Municipal 0430 de 2016.
6. Cuando se trate de una solicitud de copia de uso del suelo expedido bajo las normas anteriores al Plan de Ordenamiento Territorial actual.



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía  
Piso 11 Teléfono: (57+2) 6617062 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)